PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1033

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MAG - PISO 11, OFICINA 2 - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG Nº 05/2014, CON LA FIRMA G Y J E HIJOS S.A.

Asunción, 11 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro las documentaciones de la "Renovación de Alquiler de Oficinas para Administración Central del MAG - Piso 11, Oficina 2 - Plurianual", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG Nº 05/2014, y solicitar la promulgación de la Resolución Ministerial de Autorización para la Renovación de Alquiler señalada precedentemente, (Exp. Nº 19518/14), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones y la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen D.C. Nº 17 de fecha 08 de julio de 2014, expresa entre otros: "...Que, Nota mediante, la empresa **G y J e HIJOS S.A.**, manifiesta por escrito su conformidad para la renovación del alquiler de inmueble de su propiedad, ubicado en el Piso: 11 Oficina 2 del Edificio "San Rafael".

Que, el Art. 47º de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales... podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley...*".

Que, se halla vigente la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo del corriente, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/ SSEAF/UCNT Nº 59/07 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.

Que, en su Art. 5º la Resolución ut supra mencionada dispone: "***Locación de Inmueble Determinado:*** *es el proceso... que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...*" y, en su Art. 10º establece: "***Renovación de Locación***... *Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".

Que, el procedimiento ha sido incluido en el PAC con el Nº 07065381, bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmuebles, siendo el nombre del llamado "Renovación de Alquiler de Oficinas para la Administración Central del MAG", el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2014, y 2015.

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la locación por parte de los organismos y entidades del sector público, requiere de un dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones y para su cumplimiento se exponen los siguientes puntos:

1- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**: visto la necesidad de seguir contando con las oficinas que funcionan en el Piso de referencia se sugiere alquilar nuevamente el inmueble ubicado en la calle Yegros 437 de esta capital, específicamente el Piso: 11 Oficina 2 del "Edificio SAN RAFAEL", considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que varios pisos de este edificio es utilizado como la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos Institucionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

2- **COSTO ESTIMADO**: La renovación de la locación del inmueble objeto del presente dictamen se hará por el término de **12 (doce) meses**, siendo el costo mensual de **Gs. 13.915.000** (Guaraníes trece millones novecientos quince mil) IVA incluido; siendo el monto total a ser abonado de **Gs. 166.980.000** (Guaraníes ciento sesenta y seis millones novecientos ochenta mil) IVA incluido.

El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso en particular no son alcanzados.

El monto indicado precedentemente ya incluye las expensas por el lapso de vigencia de la locación.

Considerando que es un proceso plurianual se estima el pago de Gs. 69.575.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido en el presente ejercicio fiscal, y el saldo de Gs. 97.405.000 (Guaraníes noventa y siete millones cuatrocientos cinco mil) IVA incluido, sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2015.

3- **RELACIÓN DEL COSTO-BENEFICIO DE SEGUIR ALQUILANDO CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE**: En el caso en particular, el valor total a contratar es de **Gs. 166.980.000** (Guaraníes Ciento sesenta y seis millones novecientos ochenta mil) IVA incluido, por un inmueble de propiedad horizontal, en buen estado para su utilización, iluminado con instalación eléctrica, aire central, amoblado y demás detalles que posibilitan un normal desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrollas por los funcionarios. Que el costo que implica adquirir un inmueble en estas condiciones y en la zona donde se encuentra es extremadamente elevado y se torna más difícil considerando que para la misma se requiere la obtención de créditos presupuestarios que conllevan tiempos considerables para los trámites administrativos y mientras son sustanciados necesariamente debe seguir funcionando dicha oficina, independientemente a la adopción de otras modalidades, por lo que es recomendable contratar por vía de la Locación.

4- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**: la empresa **G y J e HIJOS S.A.**, no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, pues no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y, además antes de la suscripción del Contrato deberá presentar el Certificado de Condición de dominio, a fin de verificar que el inmueble no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección considera que corresponde la RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en las disposiciones legales que rigen la materia, por lo que se eleva el presente dictamen a consideración del Señor Ministro, solicitando, de ser favorable, la autorización de la realización del llamado de "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MAG" – Piso 11 Oficina 2 – Plurianual", bajo la Modalidad de Locación de Inmueble MAG Nº 05/2014, Resolución mediante….".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1033

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE OFICINAS PARA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MAG - PISO 11, OFICINA 2 - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2014, CON LA FIRMA G Y J E HIJOS S.A.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización del Llamado **"Renovación de Alquiler de Oficinas para Administración Central del MAG - Piso 11, Oficina 2 - Plurianual"**, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 05/2014, por el término de 12 (doce) meses, siendo el costo mensual de Gs. 13.915.000 (Guaraníes trece millones novecientos quince mil) IVA incluido; siendo el monto total a ser abonado de Gs. 166.980.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones novecientos ochenta mil) IVA incluido, con la Firma **G Y J E HIJOS S.A.** Considerando que es un proceso plurianual se estima el pago de Gs. 69.575.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido en el presente ejercicio fiscal, y el saldo de Gs. 97.405.000 (Guaraníes noventa y siete millones cuatrocientos cinco mil) IVA incluido, sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2015, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem